REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del veintiséis (26) de noviembre de 2020, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE QUILISERVICIOS S.A.S.

Agencias en derecho	$ 10.777.332,oo
Total Costas	$ 10.777.332,oo

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DEL HOSPITAL

Agencias en derecho	$ 449.055,oo
Total Costas	$ 449.055,oo

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2018-00382
DEMANDANTE: QUILISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

LJBM.